



## CONTRATO DE ADHESION AL SERVICIO DE ALTA AUTOMATICA DE CUENTAS SUELDO Y FONDO DE CESE LABORAL

Vinculación Inicial

Actualización (\*)

Entre el Banco Provincia del Neuquén S.A., CUIT N° 30-50001404-7, en adelante **EL BANCO**, y

<b>TITULAR:</b>	<input type="checkbox"/> PERSONA JURIDICA	<input type="checkbox"/> ORGANISMO PUBLICO
<b>RAZON SOCIAL / ORGANISMO</b>	<b>Nro. de C.U.I.T.</b>	

<input type="checkbox"/> <b>TITULAR PERSONA HUMANA</b>	
<b>APELLIDO/S Y NOMBRE/S</b>	<b>Nro. de C.U.I.T./C.U.I.L./C.D.I.</b>

Representado por:

<b>APODERADO / REPRESENTANTE LEGAL/ APOYO/ AUTORIDAD</b>	
<b>APELLIDO/S Y NOMBRE/S</b>	<b>Nro. de C.U.I.T./C.U.I.L./C.D.I.</b>

<b>Nro de Cuenta Cliente</b>	<b>Nro de Subcuenta Cliente</b>

En adelante **EL CLIENTE** quien constituye domicilio postal y electrónico en:

<b>Calle:</b>	<b>N°:</b>	<b>Piso:</b>	<b>Dto.:</b>
<b>Localidad:</b>	<b>Provincia:</b>	<b>CP:</b>	
<b>País:</b>	<b>Teléfono Fijo:( )</b>	<b>Teléfono Móvil:( )</b>	
<b>Correo Electrónico:</b>			

(\*)Ratifico los datos de la vinculación original que no resultan modificados y acepto las condiciones contenidas en el presente.

Acuerdan celebrar el presente contrato para la prestación del "Servicio de Alta Automática de Cuentas Sueldo y Fondo de Cese Laboral", que se registrará por las normas vigentes del Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.), las reglamentaciones dictadas por las autoridades nacionales o provinciales competentes en la materia, y de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO DEL CONTRATO:** Este Servicio habilita a **EL CLIENTE** a solicitar la apertura automática de las Cuentas Sueldo y/o Fondo de Cese Laboral. **EL CLIENTE** podrá optar por utilizar cualquiera de las siguientes modalidades de presentación habilitadas por **EL BANCO**, conforme las **CONDICIONES PARTICULARES** especificadas para cada una de ellas en el presente.

- |                                                                                                                                                                  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"><li>• Presentación de Medio Magnético en Sucursales</li><li>• Presentación de Archivo Digital por Correo Electrónico</li></ul> |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**2. DISEÑO DE REGISTRO:** **EL BANCO** define el diseño de registro del archivo digital que contendrá la información requerida para el alta de las cuentas, el cual se incluye en el ANEXO II que forma parte integrante del presente y se entrega a **EL CLIENTE** en este acto. **EL BANCO** podrá cambiar dicho diseño cuando así lo requiera por razones técnicas, en cuyo caso comunicará fehacientemente de dicho cambio a **EL CLIENTE**, con 30 (treinta) días de anticipación a la puesta en vigencia del mismo.

**3. VALIDACION DE MEDIDAS DE SEGURIDAD:** **EL BANCO** validará que la información contenida en los archivos presentados se corresponda con el diseño de registro vigente al momento de la presentación.

**4. RECHAZOS:** **EL BANCO** informará a **EL CLIENTE** aquellas altas que hubiesen resultado rechazadas y el motivo que no permitió su procesamiento, dentro de un plazo de 72 horas contado desde el momento de la recepción de la presentación con la solicitud de procesamiento y la documentación requerida a través de cualquiera de las modalidades habilitadas por el presente contrato.

**5. FORMALIZACION DE CUENTAS SUELDO:** Con posterioridad al procesamiento de la información, y una vez efectuadas las altas de las Cuentas Sueldo, **EL BANCO** coordinará con **EL CLIENTE** el momento y modalidad de contacto con sus empleados -en domicilio laboral o en instalaciones de **EL BANCO**- a efectos de completar la instrumentación de las aperturas realizadas.

**6. ALTA DE CUENTAS FONDO DE CESE LABORAL PARA TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION:** **EL CLIENTE**, a fin de que **EL BANCO** proceda a la habilitación de las Cuentas de Fondo de Cese Laboral, deberá presentar ante **EL BANCO** la documentación de instrumentación que en relación establece la normativa del B.C.R.A. y el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción (I.E.R.I.C.). Es exclusiva responsabilidad de **EL CLIENTE** la presentación ante **EL BANCO** de la documentación correspondiente.

El incumplimiento de los requisitos de instrumentación antes mencionados, dará lugar a la imposibilidad por parte de **EL CLIENTE** de realizar los depósitos establecidos por la Ley 22.250.

**7. INFORMACION DE LAS CUENTAS:** **EL CLIENTE** será exclusivo responsable de los datos e información que por su cuenta y orden conformaran las Cuentas Sueldo y Fondo de Cese Laboral, liberando expresamente a **EL BANCO** de toda responsabilidad que pudiera derivarse de cualquier divergencia o incorrecto ingreso de información.

**8. COMISIONES Y CARGOS:** **EL CLIENTE** abonará a **EL BANCO** los importes por comisiones y cargos que **EL BANCO** determine por el uso y mantenimiento de este Servicio. El valor de las comisiones y cargos son los que **EL CLIENTE** autoriza al suscribir el Anexo “**Autorización de Débitos por Comisiones y Cargos**” que forma parte del presente. Tales comisiones y/o cargos serán debitados de la Cuenta Principal especificada en el encabezamiento aun cuando la misma se encuentre en descubierto.

**9. COMUNICACION POR MEDIOS INFORMATICOS. DOMICILIO ELECTRONICO:**

**9.1. EL CLIENTE** declara conocer y aceptar que, en el marco de las normas sobre “Comunicación por medios electrónicos para el cuidado del medio ambiente” del B.C.R.A., **EL BANCO** ha adoptado la modalidad de comunicación a través de medios electrónicos para las notificaciones de cambio de condiciones pactadas, extractos, comprobantes y/o resúmenes relativos a los Servicios provistos bajo el presente, la cual no posee cargos adicionales para **EL CLIENTE**. A los fines mencionados, **EL CLIENTE** presta expresa conformidad para que las comunicaciones/notificaciones sean efectuadas a la casilla de correo electrónico denunciada por **EL CLIENTE** en el encabezamiento del presente, donde serán válidas y eficaces todas las notificaciones que **EL BANCO** realice, comenzando a computarse los plazos convencionales o legales que correspondan a partir de que el mensaje de correo electrónico haya sido puesto a disposición de **EL CLIENTE**, independientemente de la fecha de su lectura por parte del mismo. **EL CLIENTE** asume bajo su exclusiva responsabilidad la obligación de consultar dicha casilla regularmente y de configurar dicha casilla de correo de manera que las comunicaciones enviadas por **EL BANCO** no sean rechazadas, consideradas como correo no deseado (Spam) o excedan la capacidad disponible de la misma. En tal sentido, resultan ajenas a la responsabilidad del BANCO, las situaciones que pudieran generarse con motivo de los inconvenientes que **EL CLIENTE** pudiera tener con la prestadora del servicio de internet y/o de correo electrónico que hubiere seleccionado.

**9.2.** No obstante lo señalado en la cláusula precedente, **EL CLIENTE** podrá optar por recibir dichas comunicaciones en soporte papel en el domicilio postal declarado ante **EL BANCO**, asumiendo los costos de impresión y envío correspondientes de conformidad a lo detallado en el ANEXO de “**Autorización de Débitos por Comisiones y Cargos**”, los cuales serán debitados de la cuenta sobre la cual aplica la comunicación emitida, prestando expresa conformidad a tal efecto. Asimismo, en cualquier momento de la relación contractual, **EL CLIENTE** podrá modificar la modalidad de comunicación elegida. El cambio de la modalidad de comunicación deberá ser informado por **EL CLIENTE** en forma personal en la Sucursal del BANCO en la cual tenga radicada su cuenta, mediante la suscripción de la “Declaración Jurada Medio de Notificación Elegido - Denuncia / Cambio Domicilio Electrónico”.

**9.3.** Asimismo, el correo electrónico declarado por **EL CLIENTE** será un canal por medio del cual **EL BANCO** proveerá a **EL CLIENTE** de publicidades, promociones y/o propagandas relacionadas con los productos y/o servicios ofrecidos por **EL BANCO**, prestando **EL CLIENTE** expresa conformidad a tal efecto. Se informa que **EL CLIENTE** podrá en cualquier momento solicitar la baja respecto de la recepción de publicidades/promociones y/o propagandas, sea personalmente o a través de la opción de desuscripción que conste en el cuerpo del correo electrónico recibido.

**10. CAMBIO DE LAS CONDICIONES PACTADAS:** En caso de que **EL BANCO** realice cambios de las condiciones pactadas (nuevos conceptos y/o valores o reducción de prestaciones pactadas) salvo que la modificación resulte de la aplicación de una norma jurídica general o particular (las que se aplicaran a partir de su entrada en vigencia), los referidos cambios serán comunicados a **EL CLIENTE** con una anticipación no inferior a treinta (30) días corridos. **EL CLIENTE** que no aceptare los Cambios de Condiciones Pactadas tendrá la opción de rescindir el contrato en cualquier momento antes de la entrada en vigencia del cambio y sin cargo alguno, sin perjuicio de que deberá cumplir las obligaciones pendientes a su cargo.

**11. IMPUESTOS:** **EL CLIENTE** tendrá a su cargo todo tipo de impuesto nacional, provincial o municipal, multa y/o retención, tasas y contribuciones, que en la actualidad o en el futuro pudiesen gravar la utilización de este Servicio, las operaciones y/o transacciones cursadas mediante el mismo, y de ser necesario deberá presentar a **EL BANCO** los comprobantes de pago respectivos, a su solo requerimiento.

**12. SUSPENSION DEL SERVICIO:** El incumplimiento por parte de **EL CLIENTE**, de cualquiera de las obligaciones y condiciones pactadas, facultará a **EL BANCO** para suspender y/o interrumpir el servicio previa notificación fehaciente cursada con cinco (5) días hábiles de antelación.

**13. RESCISION:** **EL CLIENTE** y/o **EL BANCO** podrán dar de baja el presente Servicio sin expresión de causa y sin derecho a percibir indemnización o compensación alguna, mediante notificación fehaciente que se cursará a la otra con una antelación previa de treinta (30) días de anticipación.

**14. VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del Contrato será desde la fecha de suscripción y hasta tanto cualquiera de las partes notifique su voluntad de rescindirlo, conforme se indica en la cláusula precedente.

**15. INCUMPLIMIENTO – RESCISION:** La falta de cumplimiento por parte de **EL CLIENTE** a las presentes condiciones, dará lugar a **EL BANCO** a rescindir el presente Servicio, notificando fehacientemente a **EL CLIENTE** con treinta (30) días de anticipación, y a reclamar los daños y perjuicios que su proceder haya ocasionado.

**16. INTERRUPCION TEMPORAL DEL SERVICIO:** **EL CLIENTE** acepta que no tendrá derecho a reclamo o indemnización alguna, ante el cese temporal y/o interrupción en la prestación del Servicio, por cualquier causa que fuere, ya sea a título ejemplificativo, razones técnicas, de fuerza mayor, caso fortuito, normativa del B.C.R.A. u otra causa similar, dado que la opción de solicitar información y/o realizar las transacciones y/u operaciones siguen plenamente vigentes en los horarios habilitados mediante otros procedimientos alternativos, dirigiéndose –en su caso– a las Sucursales de **EL BANCO** o a través de otros servicios en línea a los que **EL CLIENTE** se encuentre adherido.

**17. CESION:** **EL CLIENTE** no podrá ceder ni transferir- total o parcialmente- el presente, ni los derechos que surgen del mismo.

**18. PLAZOS:** Los plazos se contarán por días hábiles bancarios, salvo que expresamente se establezca lo contrario.

**19. COPIAS:** **EL CLIENTE** podrá solicitar a su cargo y en cualquier momento de la relación contractual a **EL BANCO** copia del presente contrato.

**20. DOMICILIO Y JURISDICCION:** A todos los efectos legales derivados del presente que pudieran corresponder, **EL BANCO** constituye domicilio en calle Independencia N° 50 de la ciudad de Neuquén; y **EL CLIENTE** constituye domicilio especial electrónico y postal en los indicados en el apartado “Domicilio” en el encabezado del presente, donde se considerarán válidas y eficaces todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales que se practiquen, hasta tanto no se notifique en modo fehaciente un cambio de domicilio dentro de los cinco (5) días hábiles bancarios de producido dicho cambio. A los efectos de interpretación y cumplimiento del presente Contrato, las Partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los Tribunales ordinarios de la Ciudad de Neuquén, Provincia del mismo nombre o a la de los Tribunales correspondientes a la localidad de la Sucursal del BANCO donde **EL CLIENTE** tenga radicada la cuenta, a elección de **EL CLIENTE**, con renuncia a cualquier otro fuero y jurisdicción que pudiera corresponder, incluso el federal.

**21. CUMPLIMIENTO NORMATIVO:** **EL CLIENTE** se obliga a dar cumplimiento a la normativa laboral, liberando a **EL BANCO** de cualquier responsabilidad derivada de lo anterior.

#### **22. CONDICIONES PARA LA PRESENTACION DE MEDIO MAGNETICO EN SUCURSALES**

- **SOLICITUD:** **EL CLIENTE** efectuará la solicitud de apertura de las Cuentas Sueldo y/o Fondo de Cese Laboral mediante la presentación de una nota, conforme el modelo entregado por **EL BANCO** y debidamente suscripta por el titular del Servicio, apoderado, representante legal o apoyo, según corresponda.
- **PRESENTACION:** Adicionalmente **EL CLIENTE** presentará en soporte magnético, el archivo digital conteniendo la información requerida para el alta de las cuentas, conforme el diseño de registro y las medidas de seguridad determinadas por **EL BANCO**, y un listado impreso con el detalle de las altas contenidas en dicho soporte debidamente suscripto por el titular del Servicio, apoderado, representante legal o apoyo, según corresponda.
- **HORARIO:** **EL CLIENTE** podrá efectuar la presentación en días hábiles bancarios, en el horario de atención al público, en cualquier Sucursal del BANCO.
- **VALIDACIONES:** **EL BANCO** efectuará la validación de las firmas y facultades de las personas que suscriban la documentación presentada.
- **RECHAZOS:** El incumplimiento en la presentación de las condiciones establecidas precedentemente, implicará el automático rechazo de la solicitud, sin responsabilidad alguna para **EL BANCO**.

#### **23. CONDICIONES PARA LA PRESENTACION DE ARCHIVOS DIGITALES POR CORREO ELECTRONICO**

- **SOLICITUD:** **EL CLIENTE** efectuará la solicitud de apertura de las Cuentas Sueldo y/o Fondo de Cese Laboral mediante el envío de la información indicada en el punto detallado a continuación a través del envío de un Correo Electrónico originado desde una dirección autorizada por **EL CLIENTE** mediante la suscripción del ANEXO I del presente, a la siguiente dirección de Correo Electrónico de **EL BANCO**:  
\_\_\_\_\_. Los cambios futuros de dirección de Correo Electrónico de **EL BANCO** serán informados a las direcciones de Correo Electrónico autorizadas por **EL CLIENTE**.
- **PRESENTACION:** Se remitirá un Correo Electrónico solicitando la apertura la/s cuenta/s sueldo y/o de Fondo de Cese Laboral, adjuntándose el archivo digital (conteniendo la información requerida para el alta de las cuentas, conforme el diseño de registro y las medidas de seguridad determinadas por **EL BANCO**), un archivo digital conteniendo una nota cuyo modelo es entregado por **EL BANCO** y un listado con el detalle de las altas contenidas en el archivo presentado.
- **AUTORIZADOS:** **EL CLIENTE** autoriza a las personas habilitadas para remitir la solicitud de apertura de las cuentas por Correo Electrónico, mediante de la suscripción del “ANEXO I DECLARACION DE CORREOS ELECTRONICOS PARA EL ENVIO DE DATOS”, que forma parte del presente.

- **RESPONSABILIDADES:** Es de exclusiva responsabilidad de **EL CLIENTE** el proceso de alta de los datos relacionados con los autorizados, uso de Cuentas, accesos y permisos, como así dar de baja a los autorizados cuyas facultades hubiesen sido revocadas para actuar en su nombre dentro del ámbito de **EL BANCO**.
- **VALIDACION:** **EL BANCO** efectuará la validación de la dirección de Correo Electrónico desde la cual fue remitida la información para el procesamiento de las altas junto con la solicitud de la apertura de las Cuentas Sueldo y/o Fondo de Cese Laboral.
- **RECHAZO:** El envío de los archivos digitales desde una dirección de Correo Electrónico no autorizada implicará el automático rechazo de la solicitud, sin responsabilidad alguna para el **BANCO**.
- **HORARIO:** Las solicitudes presentadas mediante Correo Electrónico enviados fuera del horario bancario, serán consideradas recibidas el día hábil bancario siguiente.

**Declaro/amos bajo condición de declaración jurada:**

- a) Que **EL BANCO** me/nos ha proporcionado información clara, precisa, completa y confiable sobre el servicio que contrato/amos, de entre todas las alternativas que ofrece el mercado bancario, de forma tal que he/mos adquirido un conocimiento efectivo del contenido y condiciones del presente, disponiendo de una auténtica libertad de elección para optar por la oferta que más se adapta a mis/nuestras necesidades.
- b) Que es una sociedad debidamente constituida conforme a las leyes de la República Argentina, o una persona humana que realiza una actividad económica-comercial organizada, según corresponda, con todas las facultades necesarias para llevar a cabo las operaciones y negocios en los que participa, las cuales se encuentran incluidas en su objeto social.
- c) Que la totalidad de la información que obra en el legajo de **EL CLIENTE** en **EL BANCO** incluyendo, sin limitación, toda información y declaraciones relacionadas con normativa emanada de la UIF, BCRA, entre otros) es verdadera, se encuentra actualizada, vigente y es correcta en todos sus términos sustanciales.
- d) En caso de tratarse de una persona humana y a los fines de eximirse de presentar el acta de nacimiento actualizada en los términos del artículo 39 del Código Civil y Comercial de la Nación:

- Ser plenamente capaz y no estar inmersa/o en ninguna de las situaciones planteadas por los artículos 32, 44 y 45 del mencionado código, dispensando a esta entidad de dicho recaudo legal.  
En tal sentido declaro no poseer procesos judiciales en los cuales se promueva la declaración de incapacidad y/o la restricción de mi capacidad, y que no se ha dispuesto judicialmente con respecto de la misma la necesidad de apoyo/s para la celebración de ningún acto jurídico, en los términos de los artículos mencionados. Asimismo manifiesto no poseer sentencia judicial inscripta al margen de mi acta de nacimiento en el registro de estado civil y capacidad de las personas.
- Poseer procesos judiciales en los cuales se promovió la declaración de la restricción de mi capacidad, por los cuales se ha dispuesto judicialmente la necesidad de apoyo/s para la celebración de algún acto jurídico, en los términos de los artículos 32, 44 y 45 del mencionado código.
- Poseer procesos judiciales en los cuales se promovió la declaración de la restricción de mi capacidad y aún no se ha dictado sentencia.
- Poseer procesos judiciales en los cuales se promovió la declaración de incapacidad y se designó un curador en los términos del artículo 32 del mencionado código;

y haber recibido en este acto copia de los artículos 32, 39, 44 y 45 del Código Civil y Comercial de la Nación enunciados anteriormente; por último, me obligo a informar inmediatamente a **EL BANCO** cualquier modificación en mi estado de capacidad. En caso afirmativo de ser positivo cualquiera de los tres últimos supuestos, declaro conocer y aceptar mi obligación de brindar inmediatamente a **EL BANCO** la información y documentación que resulte necesaria (demanda, sentencia, datos del proceso judicial, etc.) para poner en conocimiento de **EL BANCO** el estado de mi capacidad.

- e) Que el destino del servicio contratado será utilizado para mi/nuestra actividad comercial, perteneciendo el presente a la cartera comercial de **EL BANCO**, en los términos del Art. 1379 del Código Civil y Comercial de la Nación. Que los datos que se incluirán en los archivos presentados, ya sea mediante soporte magnético o por correo electrónico remitido por los autorizados, corresponderán a empleados bajo mi dependencia y se proporcionarán de manera completa y correcta, a fin de que **EL BANCO** efectúe la apertura de la Cuenta Sueldo y/o Fondo de Cese Laboral respectiva, en cumplimiento con lo dispuesto en el art. 124 del Régimen de Contrato de Trabajo.
- f) Que mediante este acto presto, consentimiento libre e informado, en un todo conforme a los artículos 6, 7, 9, 10 y 26 y concordantes de la Ley 25.326 de Protección de Datos Personales, a tenor de lo cual declara conocer y aceptar que sus datos personales integren la base de datos de **EL BANCO**, otorgando por el presente su autorización expresa para el tratamiento automatizado de dichos datos o información, para que **EL BANCO** transfiera y/o ceda toda la información referente a mi persona mis actividades económicas u operaciones que se hubieran concertado o que se materialicen en el futuro, que requieran los organismos de control y/o contralor conforme normativa vigente (incluyendo pero no limitando al B.C.R.A., la Comisión Nacional de Valores, la U.I.F. etc.) como así vinculada al otorgamiento de informes crediticios en los términos del art. 26 de la Ley 25.326.

- g) Como titular de los datos personales tengo/emos la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita a intervalos no inferiores a seis meses, salvo que acredite un interés legítimo al efecto, conforme lo establecido en el artículo 14 inc. 3 de la ley 25.326. Asimismo, entiendo que la Dirección Nacional de protección de datos personales es el órgano de contralor de la ley 25.326 y tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales.
- h) Que los datos contenidos son correctos y completos, y que ha sido confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno, siendo expresión fiel de la verdad. Asimismo reemplazan cualquier dato declarado con anterioridad ante **EL BANCO**.
- i) Haber recibido en este acto, el ANEXO II conteniendo el diseño de registro del archivo a presentar y el modelo de nota requeridos para aplicar las medidas de seguridad definidas por **EL BANCO**.
- j) Haber recibido un ejemplar del presente y copia de la documentación que suscribo en este momento.
- k) Haber leído las cláusulas que anteceden, prestando expresa conformidad a todo lo en ellas estipulado y aceptar las mismas, manifestando no tener observaciones o reservas de ninguna índole.

**EL BANCO** y **EL CLIENTE** en prueba de conformidad, firman \_\_\_\_\_ (\_\_\_) ejemplares de \_\_\_\_\_ (\_\_\_) hojas de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte un ejemplar completo; en la ciudad de \_\_\_\_\_, Provincia de \_\_\_\_\_ República Argentina, a los \_\_\_\_\_ (\_\_\_) días del mes de \_\_\_\_\_ del Año \_\_\_\_\_.

TITULAR/ REPRESENTANTE LEGAL/ APODERADO/ APOYO/ AUTORIDAD	
Firma y Aclaración: Carácter:	Firma y Aclaración: Carácter:
Firma y Aclaración: Carácter:	Firma y Aclaración: Carácter:

BANCO PROVINCIA DEL NEUQUEN S.A.		
FIRMA 1	FIRMA 2	FIRMA 3
Fecha / / Firma y Sello	Fecha / / Firma y Sello	Fecha / / Firma y Sello
USO INTERNO DEL BANCO PROVINCIA DEL NEUQUEN S.A.		
FIRMA 4	FIRMA 5	
Fecha / / Firma y Sello	Fecha / / Firma y Sello	